



**APRUEBA Y REGULARIZA MODIFICACIÓN
CONTRATO SOBRE PRESTACIÓN SERVICIOS A
HONORARIOS SUSCRITO CON DON (ÑA) DAISY
ARRIAGADA CRUZ**

INDEPENDENCIA,

29 ABR. 2026

DECRETO ALCALDICIO N° 1049 /2026

LA ALCALDIA DECRETÓ HOY:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: copia Memorándum N°11 de 23 de abril de 2026 de jefe oficina de comunicaciones; copia Providencia N°586 de 24 de abril de 2026, de Administradora Municipal; copia Decreto Alcaldicio N° 147 de 29 de enero de 2026, que aprueba y regulariza contrato sobre prestación de servicios a honorarios suscrito con don (ña) **DAISY ARRIAGADA CRUZ**; modificación de contrato prestación de servicios a honorarios de 27 de abril de 2026; Decreto Alcaldicio Exento N° 3212, de 06 de agosto de 2025, que aprueba reglamento municipal delegación atribuciones y asignación funciones alcaldías exclusivas, instrumentos que no se acompaña por ser de público conocimiento; las necesidades del servicio; lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 18.883, y en uso de las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1.- APRUÉBASE Y REGULARÍZASE, modificación de contrato sobre prestación de servicios a honorarios suscrito entre el municipio y don (ña) **DAISY ARRIAGADA CRUZ**, cédula de identidad N° [REDACTED] el 27 de abril de 2026, que modifica su cláusula primera y segunda por el siguiente tenor:

“La Municipalidad necesita contar a Don(ña) **DAISY ARRIAGADA CRUZ** como personal a fin de brindar apoyo a **Comunicaciones**, y de esta forma, elevar el nivel de eficiencia y eficacia para el cumplimiento de las funciones que le han sido encomendadas por la ley. Que, los servicios contratados no pueden lograrse con los recursos profesionales que posee esta Municipalidad, por lo que se hace imprescindible contar con personas idóneas que posean los estudios y experiencia requeridos, a fin de que presten sus servicios y/o elaboren y entreguen los productos demandados para el logro de los objetivos y la misión institucional. Específicamente, la Municipalidad necesita contar con personal calificado para prestar los servicios de Trabajo administrativo – Encargada de Atención Tarjeta Vecino, autorizados en el Subtítulo Otros Gastos en Personal, Subasignación de Honorarios de Servicios Comunitarios, asignación presupuestaria 215-21-04-004-002-000-000”.

El presente contrato tendrá vigencia por el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2026 y el 31 de diciembre de 2026, ambas fechas inclusive, o mientras sus servicios sean necesarios, que no podrán exceder a la fecha límite ya señalada,

y la contraparte técnica y administrador del contrato por parte de la Municipalidad, será **Comunicaciones**.

2.- Las partes acuerdan que la presente modificación de contrato será a contar del día 01 de mayo de 2026.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y TRANSCRÍBASE a las direcciones y departamentos municipales que corresponda e interesado y, hecho, **ARCHÍVESE**.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE




GERMÁN MUÑOZ NAVARRO
INGENIERO
SECRETARIO MUNICIPAL




ANALÍA CARVAJAL OLMOS
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA



DMF/vvg.

TRANSCRITO A: SIAPER Contraloría - Alcaldía - Administración Municipal - Control - Secretaría Municipal - Administración y Finanzas - Contabilidad - Comunicaciones - Personal - Interesado (a) - Of. Partes.

28/04/2026.



MODIFICACION DE CONTRATO A HONORARIOS

En Independencia a 27 de abril de 2026, entre la Ilustre Municipalidad de Independencia, Rut. N° 69.255.500-7, representada por su Administradora Municipal doña ANALÍA CARVAJAL OLMOS, cédula de identidad N° [REDACTED] chilena, indistintamente, "la Municipalidad", ambos con domicilio en Avenida Independencia N°753, comuna de Independencia, y don (ña) **DAISY ARRIAGADA CRUZ**, cédula de identidad N° [REDACTED] se ha convenido la siguiente modificación de contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: Con fecha 27 de enero de 2026, se suscribió contrato entre la Municipalidad de Independencia y el prestador de servicios a honorarios antes individualizado, siendo aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 147, de 29 de enero de 2026.

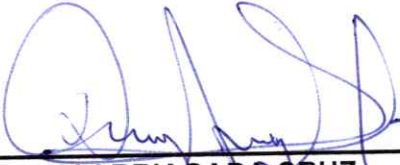
SEGUNDO: Las partes vienen en modificar el contrato suscrito con fecha 27 de enero de 2026, respecto de la cláusula **PRIMERO Y SEGUNDO**, por el siguiente texto:

La Municipalidad necesita contar a Don(ña) **DAISY ARRIAGADA CRUZ** como personal a fin de brindar apoyo a **Comunicaciones**, y de esta forma, elevar el nivel de eficiencia y eficacia para el cumplimiento de las funciones que le han sido encomendadas por la ley.
Que, los servicios contratados no pueden lograrse con los recursos profesionales que posee esta Municipalidad, por lo que se hace imprescindible contar con personas idóneas que posean los estudios y experiencia requeridos, a fin de que presten sus servicios y/o elaboren y entreguen los productos demandados para el logro de los objetivos y la misión institucional.
Específicamente, la Municipalidad necesita contar con personal calificado para prestar los servicios de Trabajo administrativo – Encargada de Atención Tarjeta Vecino, autorizados en el Subtítulo Otros Gastos en Personal, Subasignación de Honorarios de Servicios Comunitarios, asignación presupuestaria 215-21-04-004-002-000-000.

El presente contrato tendrá vigencia por el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2026 y el 31 de diciembre de 2026, ambas fechas inclusive, o mientras sus servicios sean necesarios, que no podrán exceder a la fecha límite ya señalada, y la contraparte técnica y administrador del contrato por parte de la Municipalidad, será **Comunicaciones**.

TERCERO: Las partes acuerdan que la presente modificación de contrato comenzará a regir a contar del 01 de mayo de 2026.

CUARTO: Se deja constancia que las demás cláusulas del contrato que no fueron modificadas por el presente instrumento se mantienen inalterables y, vigentes.


DAISY ARRIAGADA CRUZ
RUT: [REDACTED]


ANALÍA CARVAJAL OLMOS
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA